

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

ACORDADA Nº Guscuntos oreinte

Por la que se establece que los plazos procesales, excepto el Fuero Penal, de Ciudad del Este, que vencen entre los días 3 al 10 de mayo de 2.010, fenezcan el día 11 de mayo del año en curso.

DIJERON

Visto el incidente de la infraestructura edilicia del Palacio de Justicia de Ciudad del Este, ocurrido el viernes 23 de abril de 2.010, corresponde resguardar la integridad física y seguridad de aquellas personas que acuden diariamente a dicho predio y de la ciudadanía en general.

Por Mota N.P. Nº 113/10 del 3 de mayo de 2.010 el Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abog. Miguel Ángel Onieva solicitó que los plazos procesales que vencen entre los días 3 al 10 de mayo del corriente año fenezcan el día 11 de mayo de 2.010.

Asimismo, comunicó que los Tribunales de Apelación en lo Penal, Primera y Segunda Sala, se trasladaron en la sede Penal, donde funcionan con normalidad desde el 3 de mayo del año en curso como todos los Juzgados del Fuero Penal; en consecuencia corresponde establecer que los plazos procesales, excepto el Fuero Penal, de Ciudad del Este, que vencen entre los días 3 al 10 de mayo de 2.010, fenezcan el 11 de mayo del año en curso.

Por tanto:

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A C U E R D A:

Art.1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de Ciudad del Este, excepto el Fuero Penal, que vencen entre los días 3 de mayo al 10 de mayo de 2.010, fenezcan el día 11 de mayo del año en curso. -

Art. 2° .- ANOTAR, registrar, notificar just forces Kirmser

Ante MIGUEL OSCAR BALL ALBERTINI

CTOR MANUEL NUNEZ

lbeson .

Ministro

Cisar Antonio Garay

Ministr